

## ¿Cuál es la pensión máxima de Seguridad Social a la que puedo tener derecho?

Cada año la Ley de Presupuestos Generales del Estado fija la cuantía máxima mensual de las pensiones contributivas de la Seguridad Social.

Durante el año 2011, dicha cuantía asciende a:

- **2.497,91 euros mensuales**, sin perjuicio de las pagas extraordinarias que pudieran corresponder al titular, cuya cuantía está afectada, también, por el citado límite.
- **34.970,74 euros anuales**

La revalorización anual de las pensiones ha quedado suspendida para el ejercicio 2011 como consecuencia de las medidas extraordinarias y urgentes para la reducción del déficit público adoptadas por Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo (BOE24/05), excepto para las pensiones mínimas del Sistema de la Seguridad Social, las pensiones del extinguido SOVI no concurrentes y las pensiones no contributivas.

Igualmente, se suspende para el ejercicio 2011 la aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.2 del [artículo 48](#) de la LGSS, excepto para las pensiones mínimas del Sistema de la Seguridad Social, las pensiones del SOVI no concurrentes y las pensiones no contributivas.

En la práctica esto significa que aunque nuestra Base de Cotización por Contingencias Comunes sea la máxima anual (3.230,10 en el año 2011), a la hora de jubilarnos, si nos jubilásemos durante este año no podríamos percibir más de 2.497,91 euros mensuales de pensión.